

ANEXO TÉCNICO

Observaciones del Comité de los Derechos del Niño sobre Colombia: temas prioritarios para la agenda legislativa

Observaciones Finales CRC/C/COL/CO/6-7 — febrero de 2026

En febrero de 2026, el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas examinó la situación de los derechos de la infancia en Colombia y emitió sus Observaciones Finales (CRC/C/COL/CO/6-7). Este documento contiene recomendaciones concretas al Estado colombiano en múltiples áreas. A continuación, presentamos los temas que, desde la perspectiva de Aldeas Infantiles SOS, representan una oportunidad de agenda legislativa para el Congreso 2026-2030 y en los que ofrecemos nuestro acompañamiento técnico.

1. IMPLEMENTACIÓN DE LA PROHIBICIÓN DEL CASTIGO FÍSICO — Ley 2089 de 2021

El Comité reconoció la Ley 2089 de 2021 como un avance y a la vez instó al Estado colombiano a garantizar su **implementación efectiva**, señalando que la sola existencia de la prohibición legal no es suficiente. Sus recomendaciones específicas incluyeron:

- Difundir ampliamente la prohibición del castigo corporal en todos los entornos —familiar, escolar, institucional— con normas y orientaciones claras para su aplicación.
- Proveer formación obligatoria y continua a maestros, profesionales de salud, personal de protección infantil y fuerzas del orden sobre crianza positiva y disciplina no violenta.
- Establecer mecanismos de denuncia accesibles, confidenciales y adaptados a los niños y las niñas, con protección contra represalias.
- Fortalecer los mecanismos de vigilancia en escuelas, entornos de cuidado alternativo y centros de detención.
- Realizar campañas sostenidas para modificar normas sociales que toleran el castigo corporal.

El Congreso puede contribuir garantizando la asignación presupuestaria para los programas de implementación, haciendo seguimiento al cumplimiento de la ley y promoviendo espacios de rendición de cuentas del Gobierno sobre sus avances.

2. FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD ESPECIAL DE LA FISCALÍA — Ley 2205 de 2022

El Comité exigió al Estado implementar de manera efectiva e integral la **Ley 2205 de 2022**, que creó la Unidad Especial de Investigación de Delitos contra Niños, Niñas y Adolescentes en la Fiscalía General de la Nación. El Comité advirtió que la impunidad en los casos de violencia contra niños y niñas no solo es una falla de justicia, sino un factor que perpetúa el ciclo de violencia y el ingreso de víctimas al sistema de protección.

El Comité solicitó garantizar investigaciones prontas, exhaustivas e independientes; que los responsables rindan cuentas; y que las víctimas reciban reparación integral. Señaló con especial preocupación la falta de investigación de abusos sexuales cometidos por personal religioso y la ausencia de reparación a sus víctimas.

El Congreso puede ejercer control político sobre la dotación de recursos humanos, técnicos y financieros de esta Unidad, y verificar su presencia y capacidad operativa en todos los territorios del país.

3. DERECHO A CRECER EN FAMILIA: PREVENCIÓN DE LA SEPARACIÓN Y DESINSTITUCIONALIZACIÓN

El Comité dedicó una sección específica al entorno familiar y el cuidado alternativo, formulando recomendaciones de gran relevancia. Instó al Estado a intensificar los esfuerzos para **prevenir la separación de los niños de sus familias**, fortalecer la Política Nacional de Apoyo y Fortalecimiento de las Familias y crear programas de crianza positiva.

Estableció un principio rector que debe orientar toda política pública en este campo: **la pobreza financiera y material nunca debe ser la única razón para separar a un niño de su familia** o impedir su reintegración familiar.

Recordando las Directrices de Naciones Unidas sobre Modalidades Alternativas de Cuidado, el Comité llamó al Estado a:

- **Eliminar gradualmente la institucionalización** y adoptar sin demora una estrategia nacional de desinstitucionalización con recursos adecuados.
- Garantizar opciones de cuidado alternativo en familia y comunidad, incluyendo acogimiento familiar en zonas rurales con sensibilidad cultural.
- Asegurar revisión judicial efectiva de las medidas de separación y priorizar siempre la reunificación familiar.
- Implementar la Ley 2530 de 2025 sobre protección de niños y niñas cuyas madres o tutores hayan sido víctimas de feminicidio.

El Congreso puede impulsar una agenda legislativa y presupuestaria que priorice la prevención de la separación familiar y la transición hacia un modelo de cuidado centrado en la familia y la comunidad.

4. NIÑOS Y NIÑAS EN EL CONFLICTO ARMADO, EL DESPLAZAMIENTO Y LA MIGRACIÓN

El Comité expresó profunda preocupación por el aumento del reclutamiento y utilización de niños y niñas por grupos armados no estatales, con afectación desproporcionada sobre comunidades indígenas, afrocolombianas y migrantes. Instó al Estado a garantizar que estos niños y niñas sean reconocidos siempre como víctimas, y que los mecanismos de búsqueda, recuperación y reintegración cuenten con presencia territorial y recursos suficientes.

En contextos de desplazamiento y migración, el Comité recomendó fortalecer las medidas para evitar la separación familiar, garantizar acceso a servicios básicos y construir soluciones duraderas centradas en el entorno familiar. Señaló la situación de la región del Darién y la frontera con Venezuela como zonas de atención prioritaria.

El Congreso puede contribuir asegurando que las políticas de atención humanitaria y los presupuestos de protección a la infancia lleguen efectivamente a los territorios más afectados por el conflicto y la migración.

5. SISTEMA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA: RECURSOS Y COORDINACIÓN

De manera transversal, el Comité recomendó al Estado colombiano aumentar el presupuesto destinado a los sectores sociales relacionados con la infancia, definir líneas presupuestarias específicas para niños y niñas en mayor vulnerabilidad, y fortalecer los sistemas de seguimiento del gasto efectivo a nivel municipal.

Asimismo, instó a establecer un mecanismo de coordinación interministerial de alto nivel con mandato claro para coordinar la implementación de la Convención sobre los Derechos del Niño a nivel nacional, departamental y municipal, garantizando que cuente con los recursos necesarios para funcionar eficazmente.

La nueva Comisión Legal para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes del Congreso puede jugar un papel central en el seguimiento presupuestario y en la exigencia de coordinación efectiva entre las instituciones del sistema de protección.

Aldeas Infantiles SOS Colombia pone a disposición del Congreso su equipo técnico, su experiencia en los territorios y su red de conocimiento internacional para profundizar en cualquiera de estos temas, preparar insumos para debates legislativos, o acompañar los procesos de la Comisión de infancia en lo que sea de utilidad.

Aldeas Infantiles SOS Colombia — mayo de 2026

esteban.reyes@aldeasinfantiles.org.co